

Declaran válida reforma aprobada en Coahuila

# Avala SCJN fotos en boleta electoral

Rechaza mayoría que incluir rostros de los aspirantes sea propaganda

REFORMA / STAFF

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló ayer, por primera vez, que las fotografías de los candidatos aparezcan en las boletas electorales.

Por cinco votos contra cuatro, la Corte declaró la validez de una reforma de julio pasado al Código Electoral de Coahuila, por la cual se deberán incluir en las boletas las fotografías de candidatos a la gubernatura y las presidencias municipales.

La reforma fue impugnada por Morena, Movimiento Ciudadano y el Partido del Trabajo, que alegaron que la fotografía es una forma de propaganda electoral, que puede romper la equidad de la contienda e influir indebidamente en los votantes.

La mayoría estableció que ni la Constitución, ni la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) ordenan características específicas para las boletas, por lo que hay cierto margen de libertad de configuración para los Congresos estatales.

“Este alto tribunal considera que introducir la fotografía de una candidatura en la boleta electoral no constituye propaganda electoral porque es un hecho que tiene una carga valorativa neutra”, dice la sentencia.

## Descartan inequidad

Ante acusaciones de que la foto en la boleta es una forma de propaganda que puede romper la equidad, la mayoría en la Suprema Corte concluyó:



- Ni la Constitución ni la ley electoral indican características específicas para las boletas.
- Existe margen de libertad de configuración para los congresos estatales.
- Introducir la foto de candidaturas en la boleta no es propaganda electoral.
- La imagen tiene una carga valorativa neutra.
- Incluir la fotografía puede hacer más accesible la boleta para algunos grupos de votantes.
- En caso de que un diseño parezca inequitativo, se puede acudir a los tribunales electorales.

“En otras palabras, la inserción de la fotografía de una candidatura, por sí sola, no es equiparable a un mensaje que tenga la intención de persuadir al electorado para votar a favor o en contra de alguna de las opciones políticas”, agrega.

También sostiene que incluir la fotografía, y no sólo el nombre y logotipo del partido o coalición, puede hacer más accesible la boleta para algunos grupos de votantes, y que en caso de un diseño que resulte inequitativo, se puede remediar mediante litigios ante los tribunales electorales.

que no tiene que ver con las plataformas de los partidos.

“¿Qué tiene de malo que las personas puedan asociar el rostro de una persona a una plataforma electoral? La cara no está sustituyendo a una plataforma electoral, simplemente permite al ciudadano asociar a la persona con la plataforma”, replicó Giovanni Figueroa, autor del proyecto, quien rechazó que los electores vayan a votar sólo por una cara, y pidió más respeto para ellos.

En la elección de 2026, Coahuila sólo renovará el Congreso, por lo que la boleta con fotografía se usaría hasta 2027, cuando se elegirán alcaldes. La gubernatura estará en juego hasta 2029.

La Corte también anuló una regla que ordenaba usar la votación “total emitida” para calcular los topes de sobre y subrepresentación en el Congreso, pues el parámetro que se debe usar es una votación depurada, sin contar votos nulos, por candidatos no registrados y por partidos que no mantuvieron el registro.

Este tema provocó confusión, y un debate adicional cuando ya se estaban aprobando los resolutivos de la sentencia, en el que Batres acusó que la Corte estaba “legislando”, al aclarar cuál es la votación que se debe usar.

Además, fue avalada la reforma para establecer el 1 de diciembre como fecha del proceso electoral estatal, así como los plazos fijados para duración de campañas y precampañas.

# SCJN permite que boletas electorales tengan fotos

Candidatos en Coahuila podrán colocar su imagen en la papeleta a fin de que los votantes los identifiquen, señalan

**DANIELA WACHAUF**  
 —nacion@eluniversal.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó la inclusión de las fotografías de los candidatos en las boletas electorales en Coahuila, por mayoría de cinco votos a favor, derivado de una reforma en julio pasado al Código Electoral de Coahuila.

A favor del proyecto se pronunciaron los ministros Figueroa Mejía, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Arístides Guerrero García y el ministro presidente de la SCJN Hugo Aguilar Ortiz y en contra los ministros Irving Espinosa Betanzo, María Estela Ríos González, Sara Irene Herrerías Guerra y Lenia Batres Guadarrama.

“La cara, en este caso, no está sustituyendo a una plataforma electoral, simplemente le permite a la ciudadanía asociar al individuo (...) no creo que sea adecuado asumir que la ciudadanía solamente va a votar

o va a tomar en consideración una cara”, aseveró Figueroa Mejía.

El ministro también resolvió diversas acciones de inconstitucionalidad que fueron promovidas por Morena, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano contra las reformas al Código Electoral de Coahuila.

A favor del proyecto se pronunciaron los ministros Figueroa Mejía, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Arístides Guerrero García y el ministro presidente de la SCJN Hugo Aguilar Ortiz y en contra los ministros Irving Espinosa Betanzo, María Estela Ríos González, Sara Irene Herrerías Guerra y Lenia Batres Guadarrama.

“Creo que en gran medida sí ayuda al votante a tomar una definición y si se cuida que sea un elemento neutro, que no tenga algunas condiciones que rom-

ESPECIAL



Derivado de una reforma al Código Electoral en Coahuila, cinco ministros votaron a favor de que en la boleta electoral aparezca la foto de los candidatos.

pan la equidad de la contienda, yo creo que se convierte en un elemento necesario.

“Estamos viviendo la era digital, muchas cosas van a seguir llegando y creo que lo que favorezca a contribuir a que el votante tenga las mejores condiciones para tomar la decisión será bienvenido”, aseveró Aguirre Ortiz.

Batres Guadarrama consideró que la fotografía en la boleta no ayuda a las personas a tomar una decisión informada.

“Y si lo que le ofrecemos son rostros, lo que estamos haciendo es trivializar la elección por supuesto, que no ayudamos a una equidad electoral en el momento en que hay muchos prejuicios respecto de las características de los rostros de las personas, en un país como el nuestro, sumamente clásico, elitista, racista”, refirió.

**GIOVANNI FIGUEROA MEJÍA**  
 Ministro de la SCJN

**“La cara [de los candidatos] en este caso [las boletas electorales] no está sustituyendo a una plataforma electoral, simplemente le permite a la ciudadanía asociar al individuo”**

En tanto, la ministra María Estela Ríos González, señaló que el uso de la fotografía es una propaganda política; incluso comparó el uso de la imagen con los *reality show*.

“No debemos trivializar, a mi juicio, esa situación al grado de man-

tenemos en ese nivel de votar al estilo de *La Casa de Los Famosos* (...) Es incorrecto, creo que tenemos que darles valor a las plataformas políticas, porque si no es un voto de cuál es tu artista favorito”.

La Corte también invalidó un artículo que autorizaba crear, modificar o eliminar las Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia mediante una ley secundaria. Esta facultad debe estar prevista directamente en la Constitución estatal para dar mayor certeza y claridad sobre la estructura del Poder Judicial.

Además, validó el sistema previsto para suplir las ausencias temporales o definitivas de las personas juzgadoras, al considerar que este mecanismo garantiza el funcionamiento adecuado y continuo del Poder Judicial estatal, protegiendo el acceso a la justicia. ●